

## ARTICULO 4: ESTACIONES DE PEAJE

En la planilla siguiente se detalla la ubicación de las plazas de peaje que recibirá la CONCESIONARIA, las cuales no podrán modificarse en su ubicación, ni aumentarse en número salvo expresa autorización del CONCEDENTE.

Ruta Nacional Nº	Progresiva (km)	Total Vías	Sentido	Denominación
19	19,95	4	Ambos	Franck
19	142,15	3	Ambos	Devoto
38	41,20	3	Descendente	Molinari
38	62,90	3	Ambos	Villa Giardino
34	160,00	4	Ambos	San Vicente
34	378,10	4	Ambos	Ceres

La CONCESIONARIA deberá ejecutar las Obras de Readequación en las Estaciones de Peaje indicadas en el Anexo: "Readequación de Estaciones de Peaje del Corredor Vial N° 4" que forma parte del presente Pliego.

La CONCESIONARIA deberá construir además una oficina para la Agencia Nacional de Seguridad Vial en cada una de las Estaciones de Peaje del CORREDOR VIAL, con las características, equipamiento y en el plazo indicado en el mencionado Anexo.

## ARTICULO 5: CUADRO TARIFARIO DEL CORREDOR

5.1 Serán de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2009, los Cuadros Tarifarios vigentes en el Corredor Vial a la fecha de TOMA DE POSESION, y que seguidamente se indican:

CORSAN CORVIAN CONSTRUCCION S.A.  
COI- CONSTRUCCIONES S. A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
REPRESENTANTES LEGALES

JUAN CARLOS de GOYCOECHA  
PRESIDENTE  
CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA S.A.



ANEXO



Estación de peaje : Molinari

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	0,7438	0,1562	0,90	0,000	0,000	0,000	
2	1,4050	0,2950	1,70	0,000	0,000	0,000	
3	1,2397	0,2603	1,50	0,000	0,000	0,000	
4	1,6529	0,3471	2,00	0,000	0,000	0,000	
5	1,9835	0,4165	2,40	0,000	0,000	0,000	



Estación de peaje : Villa Giardino

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	0,7438	0,1562	0,90	0,000	0,000	0,000	0,90
2	1,4050	0,2950	1,70	0,000	0,000	0,000	1,70
3	1,2397	0,2603	1,50	0,000	0,000	0,000	1,50
4	1,6529	0,3471	2,00	0,000	0,000	0,000	2,00
5	1,9835	0,4165	2,40	0,000	0,000	0,000	2,40

Estación de peaje : Frank

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,3223	0,2777	1,60	0,000	0,000	0,000	1,60
2	2,5620	0,5380	3,10	0,000	0,000	0,000	3,10
3	2,2314	0,4686	2,70	0,000	0,000	0,000	2,70
4	2,9752	0,6248	3,60	0,000	0,000	0,000	3,60
5	3,6364	0,7636	4,40	0,000	0,000	0,000	4,40

Estación de peaje : Devoto

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,3223	0,2777	1,60	0,000	0,000	0,000	1,60
2	2,5620	0,5380	3,10	0,000	0,000	0,000	3,10
3	2,2314	0,4686	2,70	0,000	0,000	0,000	2,70
4	2,9752	0,6248	3,60	0,000	0,000	0,000	3,60
5	3,6364	0,7636	4,40	0,000	0,000	0,000	4,40

Estación de peaje : San Vicente

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	2,0661	0,4339	2,50	0,000	0,000	0,000	2,50
2	4,0496	0,8504	4,90	0,000	0,000	0,000	4,90
3	3,4711	0,7289	4,20	0,000	0,000	0,000	4,20
4	4,6281	0,9719	5,60	0,000	0,000	0,000	5,60
5	5,7851	1,2149	7,00	0,000	0,000	0,000	7,00



Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

COBSAN CORVIAM CONSTRUCCION S.A.  
CCI - CONSTRUCCIONES S. A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
REPRESENTANTES LEGALES

JUAN CARLOS de GOYCOEHEA  
PRESIDENTE  
CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA S.A.

# ANEXO



Estación de peaje : Ceres

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	2,0661	0,4339	2,50	0,000	0,000	0,000	2,50
2	4,0496	0,8504	4,90	0,000	0,000	0,000	4,90
3	3,4711	0,7289	4,20	0,000	0,000	0,000	4,20
4	4,6281	0,9719	5,60	0,000	0,000	0,000	5,60
5	5,7851	1,2149	7,00	0,000	0,000	0,000	7,00



5.2 A partir del 1° de enero de 2010, las tarifas variarán anualmente, resultando de aplicación los Cuadros Tarifarios que seguidamente se indican:

## Estación de Peaje Molinari – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2010	1,1984	0,2516	1,4500	0,0500	0,0413	0,0087	1,50
01/01/2011	2,0248	0,4252	2,4500	0,0500	0,0413	0,0087	2,50
01/01/2012	2,4380	0,5120	2,9500	0,0500	0,0413	0,0087	3,00
01/01/2013	2,8512	0,5988	3,4500	0,0500	0,0413	0,0087	3,50
01/01/2014	3,2645	0,6855	3,9500	0,0500	0,0413	0,0087	4,00

## Estación de Peaje Villa Giardino – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2010	1,1984	0,2516	1,4500	0,0500	0,0413	0,0087	1,50
01/01/2011	2,0248	0,4252	2,4500	0,0500	0,0413	0,0087	2,50
01/01/2012	2,4380	0,5120	2,9500	0,0500	0,0413	0,0087	3,00
01/01/2013	2,8512	0,5988	3,4500	0,0500	0,0413	0,0087	3,50
01/01/2014	3,2645	0,6855	3,9500	0,0500	0,0413	0,0087	4,00

## Estación de Peaje Frank – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2010	2,0248	0,4252	2,4500	0,0500	0,0413	0,0087	2,50
01/01/2011	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2012	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2013	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2014	5,3306	1,1194	6,4500	0,0500	0,0413	0,0087	6,50

MPFIPVS  
CUDAP-PROY.: 01  
15098

Handwritten signatures and initials.

CORSAN CORVIAN CONSTRUCCION S.A.  
CCI - CONSTRUCCIONES S. A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
REPRESENTANTES LEGALES

JUAN CARLOS de GOYCOECHEA  
PRESIDENTE  
CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA S.A.



## Estación de Peaje Devoto – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2010	2,0248	0,4252	2,4500	0,0500	0,0413	0,0087	2,50
01/01/2011	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2012	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2013	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2014	5,3306	1,1194	6,4500	0,0500	0,0413	0,0087	6,50

## Estación de Peaje San Vicente – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2010	2,8512	0,5988	3,4500	0,0500	0,0413	0,0087	3,50
01/01/2011	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2012	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2013	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2014	5,3306	1,1194	6,4500	0,0500	0,0413	0,0087	6,50

## Estación de Peaje Ceres – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2010	2,8512	0,5988	3,4500	0,0500	0,0413	0,0087	3,50
01/01/2011	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2012	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2013	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2014	5,3306	1,1194	6,4500	0,0500	0,0413	0,0087	6,50

Las tarifas a aplicar a partir del 1° de enero de 2010 – y en los años subsiguientes – para las restantes categorías de vehículos, se calcularán según la escala tarifaria descrita en el Punto 78.1, Artículo 78, Capítulo IV del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.

5.3 Las Tarifas arriba consignadas están expresadas en pesos y contienen I.V.A. a la alícuota vigente.

5.4 La Tarifa del Concesionario para Categoría 1 es el importe, por todo concepto, que como máximo debe abonar un vehículo de DOS (2) ejes simples de hasta DOS METROS CON TREINTA CENTÍMETROS (2,30m), de altura y rueda simple, cada vez que trasponga una barrera de peaje para circular por las calzadas centrales.

El monto de la tarifa de peaje establecido para cada estación de peaje y para cada categoría de los vehículos que utilicen el CORREDOR VIAL, será el máximo que podrá percibirse en

GORSAN CORVIAN CONSTRUCCIÓN S.A.  
CCI - CONSTRUCCIONES S. A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
REPRESENTANTES LEGALES

JUAN CARLOS de GOYCOECHEA  
PRESIDENTE  
CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA S.A.

MPFIPvS  
CIDAP-PROY.-01  
15098

MPFIPvS  
15098

74



cada una de las barreras de peaje instaladas independientemente del recorrido que realicen.

5.5 A efectos de la actualización del valor de la garantía prevista en la Cláusula 6.2.1 del contrato de concesión, se tomarán las variaciones de la tarifa al público para la Categoría 1 de la Estación de Peaje Ceres.

5.6 Con relación a lo estipulado por el Artículo 111 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, en lo que respecta a la Unidad de Penalización (UP), se procederá de la siguiente manera:

- a) Desde la fecha de TOMA DE POSESION y hasta el 31 de diciembre de 2010, se considerará como Unidad de Penalización (UP) la suma de \$ 2,8512 (importe equivalente a la Tarifa del Concesionario de la Estación de Peaje Ceres para Categoría 1, aplicable a partir del 1º de enero de 2010)
- b) A partir del 1º de enero de 2011 se considerará como Unidad de Penalización (UP) la Tarifa del Concesionario de la Estación de Peaje Ceres para Categoría 1, que se encuentre vigente en cada momento.

**ARTICULO 6: TARIFA DIFERENCIAL**

Serán de aplicación obligatoria las tarifas diferenciales vigentes en las estaciones de peaje que componen este corredor, a la extinción de los contratos de concesión aprobados por el Decreto N° 1007/2003. Durante el plazo de Concesión, las tarifas diferenciales deberán mantener la proporcionalidad con las Tarifas del Concesionario de la Estación de Peaje a la que correspondan.



**ARTICULO 7: BIENES CEDIDOS EN COMODATO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

La Dirección Nacional de Vialidad cederá a la CONCESIONARIA en comodato, los siguientes bienes inmuebles de su propiedad:

Ruta Nacional N°	Ubicación (Km.)	Lugar	Tipo de inmueble
19	94,85	Clucellas	Sub-Campamento
34	219,00	Rafaela	Campamento

CORSA CORVAN CONSTRUCCION S.A.  
CCI - CONSTRUCCIONES S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
REPRESENTANTES LEGALES

JUAN CARLOS de GOYCOECHEA  
PRESIDENTE  
CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA S.A.



La CONCESIONARIA queda obligada a conservarlos haciéndose cargo de la totalidad de los gastos que demande su mantenimiento y el pago de las tasas e impuestos que corresponda; en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del capítulo II del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

**ARTICULO 8: PROVISIÓN DE OFICINAS, EQUIPAMIENTOS Y MOVILIDADES.**

La CONCESIONARIA deberá suministrar, a su costo, al ORGANISMO DE CONTROL, durante todo el período de la Concesión y hasta TRES (3) meses posteriores a su vencimiento, las oficinas, equipamientos y movilidades que se detallan a continuación. Dichos elementos, a excepción de los mobiliarios y los locales donde funcionen las oficinas, deberán ser renovados a los TRES (3) años contados a partir de la fecha de toma de posesión. Todo el equipamiento informático, de telefonía y de comunicaciones; deberá reemplazarse por elementos de similares características y que cuenten con la última tecnología vigente al momento de efectuarse la renovación.

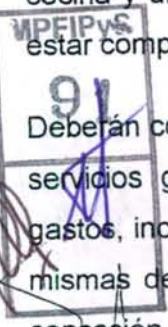
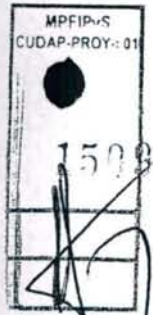
Las movilidades a suministrar deberán ser CERO (0) km, como así también sus reemplazos a los TRES (3) años y deberán contar con todos los elementos de seguridad exigidos en el punto 8.5 del presente Artículo, mas todos aquellos nuevos que ofrezca el mercado automotor al momento de efectuarse la renovación.

La CONCESIONARIA deberá proporcionar además DOS (2) chóferes a disposición del ORGANISMO DE CONTROL durante la concesión.

**8.1 Oficinas**

La CONCESIONARIA deberá proveer, al ORGANISMO DE CONTROL, DOS (2) oficinas de superficie mínima de CIENTO (100) m<sup>2</sup> cada una, dentro de la zona de influencia de la CONCESIÓN y lugares a convenir con el ORGANISMO DE CONTROL. Las mismas deberán contar como mínimo con CUATRO (4) ambientes, DOS (2) baños (damas y caballeros), cocina y una sala de reuniones para DIEZ (10) personas. Los baños y la cocina deberán estar completamente equipados.

Deberán contar con alarma, aire acondicionado frio/calor, mobiliario adecuado, elementos y servicios generales necesarios para su funcionamiento. Su mantenimiento y todos los gastos, incluidos los servicios públicos, personal de limpieza permanente e insumos que las mismas demanden, estarán a cargo de la CONCESIONARIA durante todo el plazo de la concesión.



CORSAN CORVIAN CONSTRUCCION S.A.  
CCI - CONSTRUCCIONES S. A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
REPRESENTANTES LEGALES

JUAN CARLOS de BOYCOECHEA  
PRESIDENTE  
CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA S.A.



En todos los casos la CONCESIONARIA someterá a la aprobación del ÓRGANO DE CONTROL con la suficiente antelación los locales que ofrece, debiendo atender las observaciones que le hiciera este último respecto a la capacidad y condiciones generales.

Cada oficina deberá contar con fuentes ininterrumpidas de alimentación (UPS) que cubran las necesidades de todas las computadoras instaladas.

Asimismo, se deberán proveer en forma continua durante todo el plazo de la Concesión los materiales necesarios de papelería, librería, informática (CD, DVD, cartuchos de impresora, etc.) y comunicaciones.

**8.2 Equipamiento informático.**

La CONCESIONARIA deberá proveer al ÓRGANO DE CONTROL y mantener durante todo el plazo de la concesión, por cada una de las oficinas previstas en el presente pliego, el equipamiento que se detalla en el presente artículo y que deberá cumplir con las normas ETAP (Estándares Tecnológicos Para la Administración Pública) dispuestos por las Oficina de Tecnología de Información (ONTI) de la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública (SGP) Jefatura de Gabinete de Ministros.

Cada una de las partes componentes de los equipos deberán ser totalmente compatibles entre sí y se proveerán con su correspondiente documentación en castellano.

Las reparaciones, sustituciones y mantenimiento del equipo o cualquiera de sus partes, durante el plazo de Concesión se encontrarán a cargo de la CONCESIONARIA.

Todos los equipos, tanto de escritorio como portátiles se deberán entregar con el siguiente software de base preinstalado (en idioma castellano), con sus correspondientes discos de instalación, manuales de operación, licencias de uso y certificados de autenticidad (COA):

- Microsoft Windows Vista Ultimate
- Microsoft Office 2007 Professional o superior
- Antivirus en versión actualizada y en castellano.

Adicionalmente, la CONCESIONARIA deberá entregar DOS (2) de los equipos con licencia de Autodesk Autocad 2008 o superior.

Consideraciones generales:



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

CORSAN CORVIAN CONSTRUCCION S.A.  
CCI CONSTRUCCIONES S. A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
REPRESENTANTES LEGALES

JUAN CARLOS de GOYCOECHEA  
PRESIDENTE  
CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA S.A.



- Deberán ser equipos de marca y deberá acreditarse de forma fehaciente la denominación del fabricante y lugar de origen de todos los equipos, debiendo el fabricante encontrarse entre las primeras empresas de reconocida trayectoria
- Los equipos serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación deberá encontrarse discontinuada
- Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos
- Todos los equipos alimentados por la línea de CA deberán operar con una alimentación de 220 VCA 50hz, monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo de 110/220
- Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todo los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos
- La provisión del equipo, su mantenimiento, reparaciones, etc., o cualquier gasto necesario para su correcto funcionamiento y que permita dar cumplimiento a lo establecido en la presente especificación, se encontrarán a exclusivo cargo de la CONCESIONARIA



#### a) Computadoras de escritorio – Cantidad: CUATRO (4)

Los equipos deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Unidad Central de Proceso: procesador de 2 o más núcleos.
- Motherboard: Con chipset Intel compatible con el CPU utilizado
- Memoria RAM: 2 GB DDR2 800 Mhz (PC6400) de marca reconocida (Kingston, Corsair, OCZ o similar) o superior
- Drive de diskettes: de 3,5" y 1,44 MB de capacidad
- Almacenamiento interno: de 3,5", 250 GB de capacidad, 7200 RPM y compatible con la especificación SATA 2 de 300 Mb/s o superior
- Almacenamiento óptico: Lectgrabadora de DVD de 8X y doble capa o superior
- Monitor color: TFT de 17" y relación de aspecto 4:3
- Adaptador de video: Nvidia GForce o ATI Radeon de 512 MB de memoria no compartida con conexión PCI-E
- Networking: Placa de red Gigabit Ethernet UTP
- Puertos incorporados: 4 puertos USB, 1 puerto serial, 1 puerto paralelo, 2 puertos PS2 para teclado y Mouse



JUAN CARLOS de GOYCOECHEA  
PRESIDENTE  
CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA S.A.

CORSAN CORVIAN CONSTRUCCION S.A.  
CCI - CONSTRUCCIONES S. A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
REPRESENTANTES LEGALES





- Periféricos: Teclado y Mouse inalámbricos, cámara web, micrófono, parlantes y sintonizadora de TV con control remoto
- Estabilizador de tensión de 1200W o superior



**b) Computadoras portátiles (Notebooks) con estuche rígido – Cantidad: UNA (1)**

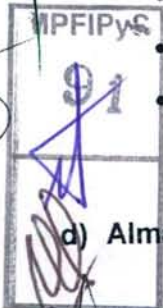
Los equipos deberán cumplir con las siguientes especificaciones

- Unidad Central de Proceso: procesador de 2 o más núcleos.
- Memoria RAM: 2 GB DDR2 800 Mhz (PC6400) o superior
- Almacenamiento interno: de 120 GB de capacidad o superior
- Almacenamiento óptico: Lectgrabadora de DVD de 8X y doble capa o superior
- Monitor color: de 15" widescreen
- Networking: Placa de red Gigabit Ethernet UTP
- Puertos incorporados: 2 puertos USB, 1 puerto serial, 1 puerto VGA
- Periféricos: Cámara web y micrófono incorporados

**c) Impresoras multifunción – Cantidad: CUATRO (4)**

Los equipos deberán cumplir con las siguientes especificaciones

- Podrán Imprimir, copiar y escanear.
- Escaneo a color tamaño A4 o superior.
- Velocidad de impresión de al menos veinte (20) páginas ppm en blanco y negro.
- Resolución de impresión de 600 x 600 ppp o superior.
- Bandeja de papel con capacidad para 250 hojas o más.
- Conexión USB 2.0 con cable incluido.



**d) Almacenamiento externo**

- Cuatro (4) pendrives de ocho (8) GB de capacidad o superior.

JUAN CARLOS de GUYCOECHEA  
PRESIDENTE  
CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA S.A.

CORSAN CORVIAN CONSTRUCCION S.A.  
CCI - CONSTRUCCIONES S. A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
REPRESENTANTES LEGALES

### 8.3 Equipamiento de comunicaciones

La CONCESIONARIA deberá proveer al ÓRGANO DE CONTROL y mantener durante todo el plazo de la concesión, el equipamiento que se detalla en el presente artículo.

- Cuatro (4) teléfonos fijos de escritorio por oficina.
- Una (1) central telefónica con posibilidad de conectar dos (2) líneas externas y cuatro (4) internas, por oficina.
- Un (1) fax para papel común por oficina.
- Cuatro (4) teléfonos celulares (con tapa, cuatribanda y autonomía de 4 horas) con la última tecnología disponible y sin tope de consumo. Los mismos deberán poseer cámara fotográfica incorporada que a su vez permita no menos de cinco (5) minutos de filmación, y deberán contar con sistema de manos libres y cargador para automóvil.
- Cuatro (4) handys con alcance no menor a diez mil (10.000) metros, con sistema de manos libres y cargador para automóvil.
- Conexión a Internet por banda ancha para cada oficina, que se ajuste a la velocidad de trabajo requerida (como mínimo 2 Mega bits).
- Conexión a internet móvil de alta velocidad para cada computadora portátil.
- Router inalámbrico compatible con la norma 802.11g, con cuatro (4) puertos LAN para cada oficina.
- Servicio de correo interno o de correspondencia a través de bolsines, entre la/s oficina/s de la Supervisión, la oficina central del ÓRGANO DE CONTROL y la/s oficina/s de la CONCESIONARIA, con una frecuencia semanal (mínima), y constancia de recibido.

### 8.4 Equipamientos Varios

La CONCESIONARIA deberá proveer al ÓRGANO DE CONTROL y mantener durante todo el plazo de la concesión, el equipamiento que se detalla en el presente artículo.

- Cuatro (4) Cámaras Fotográficas Digitales (con estuche), que cumplan con las siguientes características:

- Zoom óptico de 3x o superior

CORSAN CORVIAN CONSTRUCCION S.A.  
CCI - CONSTRUCCIONES S. A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
REPRESENTANTES LEGALES



- Resolución de 8 MP o superior.
- Tarjeta de ampliación de Memoria de 2 GB
- Grabación de video con audio de hasta diez (10) minutos.
- Cuatro (4) Cintas de 50 metros.
- Cuatro (4) Cintas de 20 metros.
- Cuatro (4) Cintas de 10 metros.
- Cuatro (4) Odómetros de Mano con visor digital
- Una (1) fotocopiadora que permita sacar copias en tamaño A3 para una de las oficinas y fotocopiadora/s de mesa para la/s restante/s oficina/s.
- Una (1) Estación Total con teclado alfanumérico y alcance no menor de 3000 metros incluido trípode y mira.
- Un (1) Nivel automático nuevo, incluido dos trípodes y tres miras.
- Dos (2) Sistemas de 1 prisma (Bastón, prisma y portaprisma).
- Cuatro (4) Grabadores digitales.
- Cuatro (4) Calculadoras Científicas.
- Cuatro (4) chalecos reflectivos normalizados.
- Cuatro (4) camperas reflectivas.
- Cuatro (4) equipos impermeables completos.
- Veinte (20) conos reflectivos de balizamiento de 0,80 m. de altura.
- Diez (10) conos reflectivos de balizamiento de 1,20 m. de altura.
- Tres (3) equipos completos de regla de aluminio y cuña para medición de ahuellamiento.

MPFI-5  
 CUDAP-PROY.: 01  
 15093

**3.5 Movilidades:**

3.5.1 La CONCESIONARIA deberá proveer CUATRO (4) vehículos para uso exclusivo del ÓRGANO DE CONTROL, con las siguientes características:

- Cuatro (4) puertas (tipo sedán).
- Capacidad no inferior a cuatro (4) personas.
- Motor DIESEL con potencia mínima de 83 CV.
- Aire acondicionado.
- Radio AM/FM y reproductor de CD.
- Equipamiento GPS.
- Sistema de seguridad airbag para conductor y acompañante.
- Luces para niebla delanteras y traseras

JUAN CARLOS de GOYCOECHEA  
 PRESIDENTE  
 CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA S.A.



COMSANCORMIAN CONSTRUCCION S.A.  
 CCI - CONSTRUCCIONES S. A.  
 UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
 REPRESENTANTES LEGALES



- Frenos a disco, con sistema ABS en las cuatro ruedas.
- Cierre central de puertas con comando a distancia.
- Elementos de medición tales como odómetros digitales especiales, ubicados próximos a la visual normal del conductor, con lectura al Dm y que permitan leer la progresiva en sentido ascendente y descendente, con dígitos de fácil lectura.

La CONCESIONARIA deberá proveer también una (1) unidad automotor tipo camioneta doble cabina de tracción 4 x 2 para uso exclusivo del ÓRGANO DE CONTROL, con las siguientes características:

- Cuatro (4) puertas.
- Motor DIESEL de 16v con potencia mínima de 102 CV.
- Aire acondicionado.
- Radio AM/FM y reproductor de CD.
- Equipamiento GPS.
- Sistema de seguridad airbag para conductor y acompañante.
- Luces para niebla delanteras y traseras.
- Frenos a disco, con sistema ABS en las cuatro ruedas.
- Cierre central de puertas con comando a distancia.
- Barra antivuelco y estribos laterales.
- Gancho para remolque trasero.

Las movilidades a proveer por la CONCESIONARIA deberán ser cero kilómetro (0 km).

La CONCESIONARIA será responsable de que dichas unidades se encuentren permanentemente en perfectas condiciones de funcionamiento a lo largo del plazo de Concesión.

La CONCESIONARIA deberá informar al ÓRGANO DE CONTROL la dirección del Taller Oficial donde tenga cuenta corriente para realizar todos los servicios periódicos de mantenimiento de los vehículos, facilitando de esta manera la ejecución de los mismos.

La CONCESIONARIA deberá asegurar en todo momento la disponibilidad de las movilidades en condiciones para la realización de las tareas de supervisión?



*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*  
GORSAN CORPÓN CONSTRUCCION S.A.  
CCI - CONSTRUCCIONES S. A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
REPRESENTANTES LEGALES

JUAN CARLOS de GOYCOECHEA  
PRESIDENTE  
CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA S.A.



Estarán a cargo de la CONCESIONARIA todos los gastos derivados del uso de las unidades (operación, mantenimiento, guarda nocturna, patente, seguros contra todo riesgo transportados y no transportados, etc.).

8.5.2 La CONCESIONARIA deberá proveer dentro de los TRES (3) meses contados a partir de la fecha de toma de posesión, en concepto de donación, DOS (2) ambulancias destinadas a realizar los traslados desde las unidades sanitarias de las localidades de San Martín de las Escobas y San Genaro, hacia los centros urbanos donde se encuentran los hospitales de alta complejidad.

La CONCESIONARIA deberá proveer además la suma mensual fija de MIL (1000) litros de gasoil para la operación de cada una de las ambulancias donadas.

Las ambulancias deberán contar con el Equipamiento mínimo para una U.T.I.M. (Unidad de Terapia Intensiva Móvil):

1. Aislación termo acústica realizada en poliuretano expandido (sistema sprayado con retardador de llama).
2. Revestimiento interior realizado integralmente en p.r.f.v.(plástico reforzado en fibra de vidrio). el mismo incluye sobre el lado izquierdo mobiliario con estantes divididos, alojamiento para equipos con tapas en acrílico en una misma pieza. sobre el lado derecho dos asientos incorporados al lateral en una pieza con tapizado atoxico y cinturones de seguridad abdominal retractiles. el mismo funciona como baulera para el alojamiento de insumos con su respectiva traba.
3. Techo interior construido en p.r.f.v. con sistema de iluminación mixto (luces dicroicas y halógenas) ubicadas convenientemente, pasamanos y soportes para suero.
4. Tabique divisor construido en p.r.f.v. con estructura reforzada y puerta corrediza con acrílico.
5. Cobertores para tapa de puertas traseras y portón lateral construido en p.r.f.v.
6. Ventana en portón lateral con vidrios móviles esmerilados y rotulados.
7. Revestimiento de piso en una sola pieza construido en p.r.f.v. con zócalos sanitarios y centro antideslizante.
8. Claraboya de techo expulsable de 500 x 500 mm (la misma funciona como salida de emergencia).
9. Instalación eléctrica independiente a la del vehículo base, construida con cable anti-llama normalizado con protectores y terminales de calidad automotriz.

MPFIP-c  
CUDAP-PROY-30  
5093

MPFIP-c  
91

CORSAN CORVIAN CONSTRUCCION S.A.  
CCI - CONSTRUCCIONES S. A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
REPRESENTANTES LEGALES

JUAN CARLOS de GOYCOECHEA  
PRESIDENTE  
CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA S.A.